

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUTRIR PEREIRA
ACTA No. 99

En la ciudad de Pereira, a los 25 días del mes de marzo del año 2026, siendo las 2:00 pm, en las instalaciones de NUTRIR PEREIRA ubicada en la Cr 10 # 44-165 Maraya, Asamblea General, se reúnen los miembros de Nutrir Pereira, atendiendo así la convocatoria escrita, remitida por el presidente y Representante Legal mediante comunicación escrita de fecha 5 de marzo de 2026.

Se hace constar que, durante 15 días hábiles (se cuenta el sábado como día hábil) a partir de la convocatoria, término señalado en los estatutos y demás elementos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los miembros en el domicilio de NUTRIR PEREIRA los documentos que se presentaron a la asamblea para que se pudiera ejercer el derecho de inspección.

Convocatoria cuyo texto se transcribe a continuación:

Pereira, 05 de marzo de 2026

Señores:

Miembros de la Asamblea General

NUTRIR PEREIRA

Ciudad

Cordial Saludo:

El Representante Legal de NUTRIR PEREIRA se permite convocar a la reunión de la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de marzo de 2026, a partir de las 2:00 pm. en las instalaciones de Nutrir Pereira Cra 10 44-165 Maraya, la cual tendrá como objetivo someter a consideración de los señores miembros de la Asamblea General los temas contenidos en el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.
4. Nombramiento de comisión de verificación y aprobación de la presente acta.
5. Informe comisión verificadora del acta de asamblea anterior.
6. Dictamen del Revisor Fiscal.
7. presentación del informe de gestión de la dirección Administrativa de Nutrir Pereira.

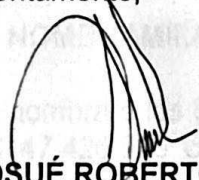
8. Aprobación de los Estados Financieros y sus Notas.
9. Aprobación de Destinación de Excedentes Año 2025 (Artículo 358 del E.T, modificado por el Art. 150 de la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2017).
10. Autorización al Representante Legal para presentar la solicitud ante la DIAN de la permanencia en el Régimen Tributario Especial Art.356-2, 364-5 -6 y el Decreto 2150 de 2017; modificado por art 23 y 24 de la Ley 2277 de 2022.
11. Propositiones y varios.
12. Cierre

Los miembros de la Asamblea General de NUTRIR PEREIRA podrán ejercer el derecho de inspección sobre los libros y demás documentos a que se refieren los artículos 446 y 447 del Código de Comercio durante los próximos 15 días hábiles. Esta información podrá consultarse en la oficina ubicada en la cra 10 No 44 – 165 barrio Maraya, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, el éxito de la Asamblea y su asistencia garantizan aspectos vitales para la toma de decisiones y así continuar con nuestro trabajo social a favor de la niñez.

Favor confirmar asistencia.

Atentamente,


JOSUÉ ROBERTO CABALLERO OLIVAR
Representante Legal
NUTRIR PEREIRA

La Asamblea procede a nombrar como miembros de la comisión verificadora y aprobadora del acta a los señores Eric Benoit Jaramillo identificado con cédula de ciudadanía 10.002.901 y Luis Fernando Pulido Arango identificado con cédula de ciudadanía 70.876.667, quienes aceptan la designación y se comprometen a revisar la redacción del documento dentro de los plazos legales o estatutarios.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.

El presidente de la Asamblea concede la palabra al representante de la comisión verificadora nombrada en la sesión anterior, quien da lectura al informe del acta 97 de la asamblea ordinaria del año 2025.

10. Autorización al representante legal de Nutrir Pereira para presentar la solicitud ante la DIAN de la permanencia de Nutrir Pereira en el régimen tributario especial art 356-2 y 364-5 E.T, decreto 2150 de 2017, modificado por art 23 y 24 de la Ley 2277 de 2022.

De conformidad con el artículo 356-2 del E.T Nutrir Pereira debe presentar la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial, esta solicitud se debe presentar para el año 2026 y tal como lo establece el artículo 364-5 y 6 del E.T, uno de los requisitos para presentar esta solicitud es la autorización por parte del máximo órgano de dirección de NUTRIR PEREIRA al Representante Legal para hacer el trámite.

Expuesto lo anterior, se solicita a los miembros de esta Asamblea la Autorización al señor Josué Caballero Olivar Representante Legal de NUTRIR PEREIRA para presentar la solicitud en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la permanencia en el régimen tributario Especial.

La Asamblea autoriza por unanimidad amplia y suficientemente al señor Josué Roberto Caballero Olivar para realizar la solicitud de permanencia, así como para enviar la documentación que sea necesaria a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para la permanencia en el régimen tributario especial por el año 2026 y se permiten aclarar los siguientes puntos relacionados con el trámite:

- Que los aportes a NUTRIR PEREIRA no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

JOSE ROBERTO JARAMILLO
Miembro de Asamblea

LUIS FERNANDO PULIDO ATANZO
Miembro de Asamblea

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

Una vez revisados los temas pendientes, no hubo proposiciones y varios por parte de los señores de la Asamblea.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto para tratar, el presidente de la Asamblea levantó la sesión siendo las 5: 00 p.m. del 25 de marzo del 2026.



JOSUÉ ROBERTO CABALLERO OLIVAR
Presidente.

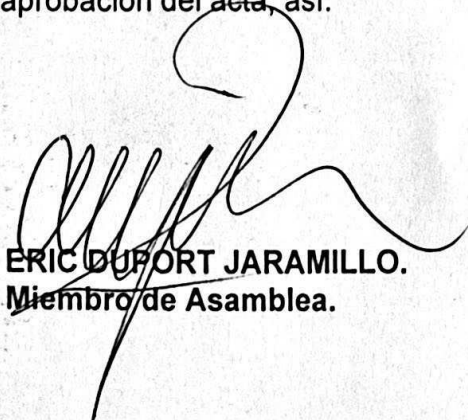


MAYELI LÓPEZ
Secretaria.

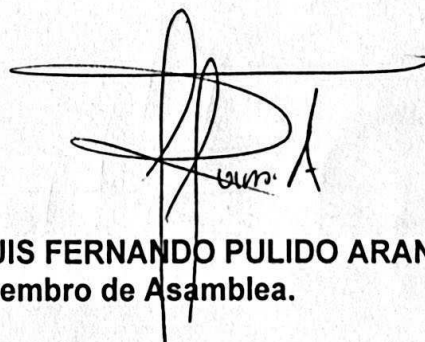
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La presente acta fue leída, sometida a consideración y aprobada por unanimidad y en constancia de todos nosotros, los miembros de la Comisión de verificación y aprobación del acta, en los términos hacemos constar expresamente que aprobamos integralmente y en su totalidad el texto del acta No. 99, correspondiente a la Asamblea General del 25 de marzo de 2026 en los que la misma fue designada por la Asamblea General.

En constancia de lo expuesto firman los miembros de la Comisión de verificación y aprobación del acta, así:



ERIC DUPONT JARAMILLO.
Miembro de Asamblea.



LUIS FERNANDO PULIDO ARANGO.
Miembro de Asamblea.